

## CONVOCATORIA A ELECCIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL CNCA GESTIÓN 2023 – 2025

En cumplimiento del Reglamento de Funcionamiento del CNCA de Bolivia, en su Capítulo VII, Artículo 54, los miembros del Comité Electoral, convocan a las instituciones miembros del CNCA a participar en la elección de la Directiva de su Comité Ejecutivo para la gestión 2023 - 2025.

### ARTÍCULO 1.- ANTECEDENTES

En fecha 28 de mayo de 2021 se realizó las elecciones del Comité Ejecutivo del CNCA, gestiones 2021-2023, el cual concluye en mayo de la gestión 2023.

### ARTÍCULO 2.- DE LOS PARTICIPANTES

2.1 En las elecciones participarán todas las instituciones indicadas en el Decreto Supremo 24645 y acorde al Reglamento de Funcionamiento del CNCA<sup>1</sup>, en el Capítulo II, Artículo 6, parágrafos I y II, Artículo 10; y Capítulo VII Artículo 56, que son las siguientes:

1. Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.
2. Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.
3. Ministerio de Salud y Deportes.
4. Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.
5. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
6. Ministerio de Medio Ambiente y Agua.
7. Ministerio de Relaciones Exteriores.
8. Aduana Nacional de Bolivia.
9. Cámara Nacional de Exportadores de Bolivia.
10. Cámara Nacional de Industrias.
11. Cámara Nacional de Comercio.
12. Confederación Nacional Agropecuaria – CONFAGRO.
13. Instituto Boliviano de Normalización y Calidad – IBNORCA.
14. Universidad Mayor de San Andrés.

2.2 Las instituciones participantes para la conformación del Comité Ejecutivo serán:

- a) Para la presidencia: Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras o Ministerio de Salud y Deportes
- b) Para la Vicepresidencia: Re caerá en las instituciones descritas en el párrafo II. del Artículo 6 del Reglamento de Funcionamiento.
- c) Para la Secretaría Ejecutiva: Estará a cargo por el Punto de Contacto.
- d) Para la vocalía: Un representante de las instituciones del párrafo I. o II. del Artículo 6 del Reglamento de Funcionamiento.

---

<sup>1</sup> El Reglamento de funcionamiento se encuentra en <https://www.codexbolivia.org/>

### ARTÍCULO 3.- DE LOS REQUISITOS

- 3.1 Los requisitos que se exigen para los postulantes a los cargos del Comité Ejecutivo están regidos conforme al Artículo 57, Capítulo VII, en sus siguientes incisos:
- Estar oficialmente delegados por las instituciones miembros del CNCA;
  - Dar a conocer su intención de postularse a un cargo, mediante nota escrita por la Máxima Autoridad Ejecutiva al Punto de Contacto;
  - Los candidatos a la presidencia harán conocer su plan de trabajo, de acuerdo a lo establecido por el Comité Electoral.
- 3.2 El plazo fijado para el **nombramiento de los delegados oficiales** de las instituciones participantes con voz y voto para las presentes elecciones es **hasta las 16:00 del día martes 23 de mayo de 2023**, en oficina del Punto de Contacto (Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, Av. Mariscal Santa Cruz N°1260, edif. Centro de Comunicaciones La Paz. Piso 17).
- 3.3 El plazo fijado para el envío de **postulación oficial para los cargos del Comité Ejecutivo** es **hasta las 16:00 del día martes 23 de mayo de 2023**, en oficina del Punto de Contacto (Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, Av. Mariscal Santa Cruz N°1260, edif. Centro de Comunicaciones La Paz. Piso 17).
- 3.4 El plazo para la **presentación del plan de trabajo oficial** para el cargo de Presidencia del Comité Ejecutivo, gestión 2023-2025, es **hasta las 16:00 del día martes 23 de mayo de 2023**, en oficinas del Punto de Contacto (Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, Av. Mariscal Santa Cruz N°1260, edif. Centro de Comunicaciones La Paz. Piso 17). El Plan de trabajo deberá entregarse en formato físico y digital.
- 3.5 La lista de instituciones postulantes a los cargos del Comité Ejecutivo, y los planes de trabajo para aquellas instituciones que se postulan a la Presidencia, serán enviados mediante correo electrónico por el Punto de Contacto a los miembros del CNCA, **el día jueves 25 de mayo de 2023**, para que las propuestas sean de conocimiento para la respectiva elección de la directiva.

### ARTÍCULO 4.- DE LA MODALIDAD DE ELECCIÓN

- 4.1 En el caso de que no exista una institución postulante para alguno de los cargos del Comité Ejecutivo, el Comité Electoral realizará una nueva convocatoria.
- 4.2 En el caso de la Presidencia deberá existir la postulación tanto del Ministerio

de Desarrollo Rural y Tierras como del Ministerio de Salud y Deportes, caso contrario el Comité Electoral convocará a una nueva elección.

- 4.3 Se preparará la boleta para la elección del Presidente, Vicepresidente y la Vocalía, acorde a las instituciones habilitadas para el acto eleccionario.
- 4.4 La elección se realizará de acuerdo al Capítulo VII, Artículo 58 del Reglamento de Funcionamiento que dice:  
"Los miembros del CNCA emitirán su voto directo y secreto considerándose un voto por institución. El resultado de la elección será asentado en un acta y firmada por todos los participantes".

El Comité Electoral, establece la fecha de **Reunión Ordinaria del CNCA** para el lanzamiento de la Convocatoria a Elecciones del Comité Ejecutivo del CNCA del periodo 2023 - 2025, el día martes 25 de abril de 2023, a horas 14:30, de manera virtual.

- 4.5 Para el establecimiento de la reunión de las elecciones se seguirá lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento en su Capítulo II Artículo 11, párrafos III y IV.
- 4.6 Las elecciones del Comité Ejecutivo, seguirán el siguiente desarrollo:
  - i. Presentación de los candidatos a los respectivos cargos del Comité Ejecutivo;
  - ii. Presentación de propuestas de planes de trabajo para la gestión 2023 – 2025, por los candidatos a la Presidencia del Comité Ejecutivo. Esta presentación durará un máximo de 30 minutos por postulante.
  - iii. Se procederá a la votación correspondiente como estipula el Artículo 58.
  - iv. Se realizará el escrutinio, la elección de los miembros del Comité Ejecutivo será por simple mayoría; y,
  - v. Se realizará la posesión del Comité Ejecutivo 2023 – 2025.

#### ARTÍCULO 5.- DE LA FECHA DE LAS ELECCIONES

La fecha para las elecciones del Comité Ejecutivo se fija para el día **martes 30 de mayo de 2023**, la modalidad (presencial o virtual) será comunicada el jueves 25 de mayo conjuntamente la lista de instituciones postulantes y planes de trabajo.

#### ARTÍCULO 6.- DEL ESCRUTINIO

El escrutinio y recuento de votos, estará a cargo del Comité Electoral.

## ARTÍCULO 7.- POSESIÓN

Para la posesión de la nueva directiva del Comité Ejecutivo, se hará cumplir el Artículo 59, del Reglamento, que establece, "Concluida la elección, el Comité Electoral procederá a la posesión del Comité Ejecutivo".

---



Sergio Laguna Bretel  
FAO  
**PRESIDENTE  
COMITÉ ELECTORAL**



Fernando Aramayo Arze  
IICA  
**SECRETARIO  
COMITÉ ELECTORAL**



Rosario Ascarrunz  
SEDECO  
**VOCAL  
COMITÉ ELECTORAL**